

legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Burgos, 19 de marzo de 1934.

El Secretario.

EDICTO

1037

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 56/34 interpuesto por don Miguel Ángel Sánchez Cerezo, contra Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de diciembre de 1933, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicha Subsecretaría, fecha 9 de agosto de 1933, sobre incompatibilidad de funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Burgos, 19 de marzo de 1984.

El Secretario.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

987

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 13 de 1932, a instancia de Servicio del Acero, S.A. (SERVIACERO) contra Industrias Metálicas de Logroño, S.A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 13 de junio a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Parcela Industrial sita en el Polígono de "La Portalada" de Logroño, con una superficie de 23.595,27 m². En la misma, se halla ubicado un pabellón industrial cuya superficie construida aproximada es de 3.500 m², valorada en SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 20 de marzo de 1934.

El Secretario.

EDICTO

1017

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente número 235/83 se mantiene la declaración de la situación de insolvencia definitiva de la entidad que fue declarada en estado de suspensión de pagos "Construcciones de Aluminio COVILMA, S.A.", con domicilio en esta Ciudad, mando la formación de la oportuna pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que puede haber incurrido la solicitante, en cuya pieza se tiene por parte al Ministerio Fiscal, Interventores y acreedores, que pueden presentar sus respectivas demandas dentro del término de 20 días, a partir de la última publicación de este edicto.

Se convoca a Junta General a los acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 11 de mayo a las diez horas, pudiendo concurrir al acto por sí o debidamente representados, sin perjuicio de que, dentro del plazo de cinco días la suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Logroño, a 14 de marzo de 1984.

El Secretario.

1021

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 553/83, a instancia de Industria Riojana del Aluminio, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados a la ejecutada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de mayo y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble objeto de subasta:

Local comercial en planta baja a nivel de calle de Tricio por donde tiene su acceso y en planta primera a nivel de zona vial, susceptible de división de la casa en Logroño con frente a calle Tricio y viales de nueva apertura, con una superficie útil de 541,20 m², valorado en CATORCE MILLONES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y